



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 09 de enero de 2020
DM-OF-009-20

Señora
María Amalia Revelo Raventós
Ministra
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

Asunto: FIRMA DEL DECRETO EJECUTIVO DE USO VOLUNTARIO DEL SELLO COSTA RICA ARTESANAL

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el pasado jueves 24 octubre se publicó el Decreto N°41976 mediante el cual se crea “*El Consejo y Comisión Costarricense del Sector Artesanal*”. En relación al tema del fortalecimiento de personas emprendedoras y PYMES del Sector Artesanal y posterior a la segunda reunión realizada con la participación de las jerarcas institucionales del MCJ, ICT, MEIC e INA, en el Centro Nacional de Música en Moravia el pasado 3 de mayo de 2019; se ha avanzado positivamente en el proceso del Sello; también se ha finalizado la capacitación de 13 personas evaluadoras de las artesanías para optar por el Sello (seis de los cuales son institucionales: dos del INA, dos MCJ y dos de ICT) y se han realizado las respectivas visitas de evaluación a las personas artesanas de tres de las comunidades piloto (Guaitil-San Vicente, Sarchí, Santa Ana).

No omito manifestar, que seguimos en el proceso de más evaluaciones de colectivos artesanales para contar con los que serán, las primeras personas artesanas costarricenses selladas. Por lo que reviste de especial importancia para este Ministerio como ente rector en emprendimiento y empresariedad, seguir avanzando en este proyecto lo más pronto posible de cara a las acciones que promueve el Gobierno Alvarado Quesada para reactivar la economía.

Es por ello, que se ha determinado la firma de dicho Decreto para realizar el lanzamiento e implementación el próximo **jueves 19 de marzo, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Persona Artesana.**

Por estas razones, le solicitamos cordialmente que, como máxima jerarca del ICT, interponga sus buenos oficios en los siguientes temas estratégicos:

1. Revisión y aprobación del documento “Decreto Sello Costa Rica Artesanal” por parte de su Departamento Legal y Despacho, para firmar a la mayor brevedad. Al respecto,



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

manifiestarle que el departamento legal de MCJ cuenta con el respectivo documento y se ha establecido fecha límite para ello el próximo viernes 17 de enero 2020.

2. Designación de los funcionarios de su representada que fungirán como:
 - Propietario y suplente de la Comisión Costarricense del Sector Artesanal (Decreto N. 41976 artículo 5 sobre la creación de la Comisión Costarricense del Sector Artesanal).
 - Las dos personas evaluadoras de artesanías quienes tendrán la función de realizar las respectivas verificaciones y evaluaciones en sitio de las artesanías que opten por el Sello (y que ya han sido formados en el proceso del Sello).De igual manera se establece un plazo límite el próximo viernes 17 de enero.

3. También se requiere apoyo, para ejecutar actividades estratégicas relacionadas con el lanzamiento, promoción, posicionamiento e implementación del Sello Costa Rica Artesanal, específicamente en:
 - Realización de evaluaciones de las artesanías de las personas interesadas en adquirir el Sello Costa Rica Artesanal.
 - Producción y difusión de material promocional del Sello en medios de prensa escrita, radial y televisiva. Así como en los aeropuertos del país y en ferias nacionales e internacionales.
 - La impresión de dos mil brochures del Sello, para actividades de difusión y promocionales.
 - Difusión del Sello Costa Rica Artesanal, a través de redes sociales, sitio web y otros.

Para cualquier consulta, puede escribir a los correos de los señores Esteban Villalobos al evillalobos@meic.go.cr o Ronald Mejías al rmejias@meic.go.cr, o al teléfono 2549-1400 ext.118 y 121.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

V.B. Laura Pacheco Ovares, Viceministra MEIC
cc. Archivo